NET175822: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI PARA LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
3.1 ACTUACIONES Y LOCALIZACIÓN DE LAS MISMAS....3
3.2 UNIDADES A EJECUTAR....4
3.2 FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO....5
3.3 MATERIALES NECESARIOS....5
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES....6
4.1 ALAMBRE....6
4.2 MALLA ANUDADA GALVANIZADA....6
5. PLAZO DE RESPUESTA....7
6. FACTURACIÓN....7
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....8
8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES....9
9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA....10
10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL....11
11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL....11
12. CONDICIÓN FINAL....12
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....13

1. OBJETO

El presente documento establece las condiciones mínimas que debe cumplir el Adjudicatario para la prestación del Servicio para el Mantenimiento de Infraestructuras en los Montes Públicos Incluidos en el PGI para Los Alcornocales de Cádiz.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los montes públicos incluidos en el citado Plan de Gestión Integral y que son los siguientes:

RELACIÓN MONTES DEN PGI - DATOS CATÁLOGO MONTES PÚBLICOS (CMPA)			
CÓDIGO CMPA	**NOMBRE CMPA**	**MUNICIPIO**	**SUP. CMPA (Ha)**
CA-10043-JA	Arnao y Los Lirios	Alcalá de los Gazules	312,02
CA-10072-JA	Medias y Sobrante de Juan Antonio Ramírez		21,05
CA-10003-JA	San Carlos del Tiradero	Los Barrios	816,54
CA-10056-JA	Valdeinfierno		418,60
CA-10007-JA	El Cinchado y Pilar de la Brama	Medina Sidonia	459,13
CA-10015-JA	Benazainilla	Jimena de la Frontera	370,62
CA-10044-JA	Cuesta del Huevo		386,32
CA-10053-JA	Garganta Honda		330,37
CA-10057-JA	El Salado		168,28
CA-10061-JA	Las Naranjas		531,22
CA-10062-JA	Los Gavilanes		275,54
CA-10064-JA	Majada del Lobo		249,58
CA-10068-JA	Los Ejes y Las Casillas		587,61
CA-10504-JA	San José de las Casas		729,62
CA-10066-JA	La Alcaidesa - San Roque	San Roque	1.085,81
CA-10065-JA	La Alcaidesa - Castellar de la Frontera	Castellar de la Frontera	209,44
CA-10067-JA	Majarambú		238,23
		TOTAL	**7.189,98**

Con la prestación de este servicio se deberán de realizar las actuaciones necesarias en los caminos existentes en estos montes, de tal forma que se permita la circulación de camiones cargados de corcho a través de los mismos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

3.1 ACTUACIONES Y LOCALIZACIÓN DE LAS MISMAS

Las actuaciones propuestas han sido planificadas en función de las diferentes necesidades de las masas forestales sobre las que se va a actuar y de los objetivos que se persiguen. Las diferentes actuaciones propuestas se agrupan en:

- Trabajos de mantenimiento y reparación de los cerramientos de protección a repoblaciones forestales.
- Rozas de matorral con motodesbrozadora y apertura de veredas.
- Poda de ramas rotas o corta de pies caídos sobre cerramientos de protección, caminos o infraestructuras ofertadas al uso público.
- Recogida y apilado de los residuos procedentes de los tratamientos sobre la vegetación y su posterior eliminación por quema o triturado de los mismos..
- Limpieza de cunetas, badenes, embocaduras y arquetas en caminos.
- Limpieza y acondicionamiento de senderos y áreas recreativas ofertadas la uso público.
- Adecuación de infraestructuras de uso público: senderos, mesas, bancos, vallados de madera, etc.

3.2 UNIDADES A EJECUTAR

DESCRIPCIÓN	***UD***	***MEDICION***
Equipo básico de conservación y mejora de equipamientos: Jornal de equipo compuesto por dos especialistas forestales con parte proporcional de encargado. Incluye: vehículo todo terreno pick-up, herramientas manuales (tenazas, alicates, pico, pala, azada, carrillo de mano, etc.) y servicio diario de telefonía móvil con terminal avanzado, tarifa de voz y tarifa de datos.	jornal	154
Equipo de arriería: Jornal de equipo compuesto por un arriero y dos unidades de caballería.	jornal	40
Jornal de motosierra	jornal	50
Jornal motodesbrozadora	jornal	100
Retro mixta	hora	40
Tractor oruga con desbrozadora	hora	40
Malla cinegética 200*17*15	m	1.000
Alambres doble de espino 13/15	m	500
Alambre galvanizado liso n.º 17	m	1.000
Tensor de alambre	ud	50
Hinco metálico perfil PNL 50*50*5 de 2,5 m	ud	100
Arena para mortero en sacos de 25 kg	ud	60

Cemento para mortero en sacos de 25 kg	ud	30
Bolsas/sacos de basura (paquete de 20 ud)	Ud	100

3.2 FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Será necesaria la labor, como mínimo, del siguiente personal:

- 1 Supervisor o encargado cualificado
- 2 Especialistas forestales (motosierra/motodesbrozadora)

Todos adscritos al Régimen General de la Seguridad Social equipados con el material necesario y 1 vehículo todo terreno.

Para el desarrollo de algunos de los trabajos puede precisarse de caballería, que, como mínimo, estará compuesta por dos animales dirigidos por un operario. También podrá requerirse en la prestación del servicio, de manera puntual, el uso de maquinaria pesada (tractor con desbrozadora o retroexcavadora).

3.3 MATERIALES NECESARIOS

Cada equipo de trabajo llevará en el todo terreno cada día los materiales necesarios para la reposición de los cerramientos. Éstos materiales son los siguientes:

- Motosierra
- Motodesbrozadora
- Malla cinegética 200*17*30
- Malla anudada galvanizada 100*8*30
- Hincos metálicos perfil PNL 40*40*4
- Alambre galvanizado hilo 1,5-2,0 mm
- Tensores
- Arena y cemento para mortero
- Herramientas manuales
- Bolsas/sacos para basura
- Teléfono móvil con gps, acceso a internet y cámara de fotos

Además, será necesario disponer de un cuaderno de diario de actuaciones realizadas que se pondrá a disposición de los responsables de los trabajos por parte de La Agencia cuando estos lo soliciten.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

4.1 ALAMBRE

El acero que sirve para la fabricación de los hilos de alambre utilizados será del tipo adecuado para la obtención de alambre por trefinado, con contenido máximo de carbono de 0,10 % y límites superiores fósforo y azufre de 0,04 y 0,05% respectivamente.

El alambre se galvanizará en caliente mediante inmersión en un baño de zinc fundido, obtenido por procedimiento electrolítico que deberá contener como mínimo un 99,95% en peso de zinc.

El peso del recubrimiento de zinc deberá de ser superior a 225 gr/m2. La comprobación del espesor del recubrimiento podrá realizarse por los métodos gravimétrico o volumétrico. En caso de disputa servirán los resultados del ensayo gravimétrico. Para los ensayos realizados sobre alambre después de tejido, se admitirá una reducción del 5% del peso del recubrimiento de zinc.

El recubrimiento no presentará ninguna exfoliación apreciable a la simple vista. Además cumplirá las normas previstas en la legislación vigente sobre ensayos de adherencia del recubrimiento y en todo cuanto disponga este Pliego de Condiciones.

La uniformidad del espesor del recubrimiento, en cualquier punto distante más de 30mm del extremo final del alambre tejido, el recubrimiento será capaz de soportar 2 inmersiones de un minuto en la solución “Standard” de sulfato de cobre, descrita en la Norma UNE 7183, sin alcanzar el “punto final” definido en dicha norma.

El espesor o grueso de los alambres se medirá según dos direcciones perpendiculares entre sí, adaptándose como diámetro la media aritmética de ambas mediciones.

Dentro de cada rollo o bobina de alambre galvanizado se admitirán solamente soldadura a tope, hechas antes del galvanizado del alambre, no admitiéndose después ningún tipo de soldaduras.

4.2 MALLA ANUDADA GALVANIZADA

En los cerramientos se empleará malla de alta resistencia a la tracción con nudo fijo "FIX KNOT, tipo de malla es la mejor solución para cerramientos cinegéticos y de gran resistencia

Características:

ALTURA: 2,00 m

Nº DE ALAMBRES HORIZONTALES: 17

SEPARACIÓN ENTRE ALAMBRES VERTICALES: 15 CMS

DIÁMETRO DE ALAMBRES:

- Alambres verticales y horizontales: 2,50 mm

- Alambre del nudo: 2,24 mm

TIPO DE NUDO: Nudo fijo "FIX KNOT"

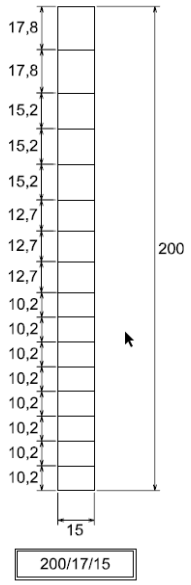

Características de los alambres:

POSICIÓN ALAMBRE	DIÁMETRO (mm)	RESISTENCIA TRACCIÓN EN N/mm² (Mpa)
Horizontales (superior e inferior)	2,50	1235-1390
Horizontales intermedios	2,50	1235-1390
Vertcales	2,50	695-850
Nudos	2,24	430-525

5. PLAZO DE RESPUESTA

El periodo de respuesta para la prestación del servicio será las 48 horas siguientes de haber sido requerida por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

6. FACTURACIÓN.

La unidad que se utilizará para la medición del servicio será el jornal empleado por la cuadrilla de trabajo, jornal de arriería, hora de máquina y cantidad de materiales.

Diariamente se enviará información en formato digital sobre las labores realizadas en la jornada y la ubicación de las mismas. Además, con una periodicidad máxima de una semana, el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra ejecutadas en dicho periodo.

Realizada la medición de las unidades correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta tres decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NETXXXXXX y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA y, en todo caso,

únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustara a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

12. CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización de proyectos necesarios en su caso y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las instalaciones objeto de su contrato, si fuera este el caso.

Fdo.: Víctor Manuel Bonilla Palomares	V°B°.: Maria José Arias García
Técnico Redactor	Jefa de Área

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: